

PODER GENERAL

Yo, GISELLE OCAMPO y JAQUELINE ALEXANDER, siendo las Directoras/Presidentes de ELBERTON ENTERPRISES INC., debidamente autorizadas para este acto mediante resolución emitida el 8 de agosto de 2014, por este medio confiero poder general de manera permanente por el término de tres años, a JOFFRE STALIN FLORES ASPIAZU, de nacionalidad ecuatoriana, portador del pasaporte ecuatoriano N° 0905310157, para que represente a la sociedad ELBERTON ENTERPRISES INC., en cualquier parte del mundo y en particular en la República del Ecuador, conforme a las siguientes facultades:

(una)

Administrar la sociedad sin limitación alguna, tanto mediante actos de simple administración, así como los de disposición; celebrar o llevar a cabo en nombre de la sociedad contratos, transacciones y descripción y más específicamente pero sin limitarse a las facultades expresadas a continuación:



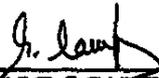
Para recibir o dar dinero en préstamo con o sin garantía, comprar productos, mercancías, valores, acciones y bienes o propiedades muebles o inmuebles, al contado o al crédito; para abrir y cerrar sucursales u oficinas en cualquier país del mundo; para pignorar, hipotecar, arrendar, ceder, permutar, entregar, gravar y vender cualesquiera bienes muebles o inmuebles de la sociedad; para cobrar, recibir y reclamar dineros, productos o cualquier otra cosa que se le pueda deber a la sociedad y extender los recibos correspondientes; para abrir cuentas bancarias en nombre de la sociedad en cualquier banco, bancos o instituciones de crédito, girar contra las mismas y determinar la o las otras personas que individual o conjuntamente podrían hacerlo y establecer las reglas para la operación de las mismas, depositar fondos en dichas cuentas, y endosar cheques pagaderos a la sociedad; para comprar o alquilar cajas de seguridad en cualquier institución que preste tal servicio para uso de la sociedad, y con sujeción a las reglas y reglamentos de tales instituciones, tener acceso a cada una y todas las cajas de seguridad que estén a nombre de la sociedad; para girar y extender giros, pagarés y aceptaciones; para transigir o someter a arbitraje o litigio cualquier controversia en que la sociedad pueda estar comprometida.

El Apoderado es responsable de todas las actuaciones realizadas en el ejercicio del presente poder; los Directores no serán responsables por ningún acto ilegal o inapropiado realizado por el Apoderado o por terceros autorizados para realizar operaciones en nombre y representación de la compañía.

El poder aquí conferido podrá ser usado y ejercido por JOFFRE STALIN FLORES ASPIAZU en cualquier parte del mundo, incluyendo cualquier país, estado, colonia, provincia, municipalidad o subdivisión política de cualquier país.

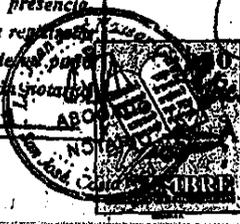
El poder aquí conferido es válido desde el día 8 de agosto de 2014 y retendrá plena fuerza hasta el día 8 de agosto de 2017.

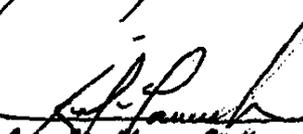
Emitido y firmado este día 8 de agosto de 2014.

  
GISELLE OCAMPO  
Pasaporte No. 1970120  
Directora - Presidente

  
JAQUELINE ALEXANDER  
Pasaporte No. 288067  
Directora - Presidente

El suscrito Notario Público hace constar que la(s) anterior(es) firma(s) es(son) autentic(a)s por haber sido puesta(s) en mi presencia. La firma y Sello del Suscrito es su representación en la DNN y ha sido Plasmada de este modo y letra en el acto de autenticación notarial.  
Fecha: 8 de agosto 2014



  
Juan José Utreras Quiel  
Abogado Notario  
Carné 10953

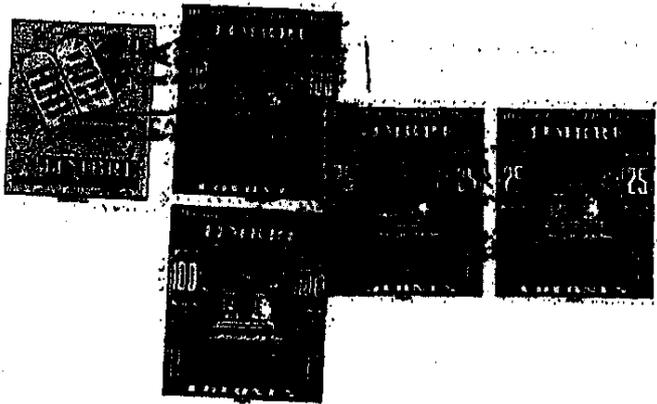
El suscrito Notario Licenciado Juan José Nassar Güell, mayor, casado una vez, abogado y notario,



abierta en San José, de las bodegas de la Liga de la Caña cien metros sur y ciento veinte, esta cedula de identidad número dos quinientos once quinientos setenta y cinco, el día uno cero nueve cinco tres, HACE CONSTAR y da fe que en fecha ocho de octubre del dos mil catorce autentiqué notarialmente las firmas de las Señoras Giselle Ocampo y Jaqueline Alexander, las cuales fueron puestas en mi presencia por lo que doy FE que son auténticas. Asimismo doy fe que la firma y sello blanco del suscrito corresponden a los registrados en la Dirección Nacional de Notariado y que la firma plasmada ha sido puesta por mi puño y letra al momento de realizar el acto de autenticación. Dicho documento va a surtir efecto en la República del Ecuador. San José, Costa Rica, (ocho de noviembre del dos mil catorce)



*Nota: no se lee lo escrito entre paréntesis, en su lugar léase correctamente tres de septiembre del dos mil catorce.*



COSTA RICA

M. Mach. Tatiana García Piza  
XXXII  
TERCERA  
NOTARIO JUAN JOSÉ GUILL

2 (dos)

LICDA. KÍNDILY VILCHEZ ARIAS, FUNCIONARIA AUTORIZADA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, HACE CONSTAR: Que la FIRMA del (de la) Notario (a) Público (a) **JUAN JOSE NASSAR GUELL**, CÉDULA 205140E28, CARNÉ NÚMERO 10953, es similar a la que se encuentra registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Que a la fecha en que el (la) Notario (a) expidió el documento adjunto, se encontraba habilitado (a) para el ejercicio del notariado. **ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ:** Si este folio es desprendido de los folios adjuntos, o los sellos de esta Dirección que sirven de liga o unión con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados, la razón de autenticación queda automáticamente anulada. El presente trámite de legalización de firma no implica convalidación, ni prejuzga sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del documento adjunto ni de su contenido, así como tampoco de la solvencia tributaria relacionada directa o indirectamente con dicho documento, por consiguiente tampoco implica aval ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado ni del funcionario que la expide. **-ES CONFORME.-** Curríabat, a las **catorce horas veintidos minutos del ocho de septiembre del año dos mil catorce**. Se agregan y cancelan los timbres de ley. (ULTIMA LINEA)

ON L DE ADO

LICDA. KÍNDILY VILCHEZ ARIAS  
FUNCIONARIA AUTORIZADA

REPÚBLICA DE COSTA RICA  
DIRECCION NACIONAL DE NOTARIADO

Curríabat. Diagonal al Colegio de Ingenieros y Arquitectos. Edificio Galerías del Este.

Tel.: 2528-5758 / Fax: 2528-5754



DNN

31183958

3 0 0 7 5 9 4 8 0 8

REPÚBLICA DE COSTA RICA  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO



APOSTILLE

(Convention de La Haya du 5 octobre 1961)

Código: KADJ74M4GW7  
(Code - Code)

El presente documento público  
(The present document is a public document)

2. Ha sido firmado por: **Kindly Paez Viquez Ariza**  
(Has been signed by - A la signé par)

3. Actuando en calidad de: **Abogado Registrado de Notarías**  
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de)

4. Llave de sello/stampilla de: **Dirección Nacional de Notariado**  
(Keystroke the seal/stamp - Clé pour le sceau/stamp de)

Certificado  
(Certified - Attesté)

5. Etc: **San José, Costa Rica**  
(At - A)

6. E: **09/09/2014**  
(Date - Date)

7. Por: **Eduardo Oubero Bermúdez** - **Oficial de Autenticaciones del MIREC**  
(By - Par) - **Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères**

8. No.: **175210**  
(Under number - Sous le numéro)



D. Firma:  
(Signature - Signature)

Nombre del sujeto: **ALBERTON ENTERPRISES INC**  
(Name of the holder of the instrument - Nom du titulaire)

Tipo de documento: **Autenticación de Firma de Notario Público**  
(Type of document - Type de document)

Número de hojas subscritas: **4**  
(Number of pages - Nombre de pages)

Costa Rica  
**BCR** 120  
Banco de Costa Rica

CORRIENTE  
en COLONES

CACIENDA  
**BCR**  
BANCO DE COSTA RICA

\*\*\*\*\*625,00  
\*\*\*\*\*00000,00  
\*\*\*\*\*625,00

en COLONES

**BCR**  
BANCO DE COSTA RICA

INS - OFICINAS  
CENTRALES

SEP 2014

**PAULINO VARGAS**  
**BCR**  
BANCO DE COSTA RICA

**BLANCO**  
SIN TEXTO  
DIRECCION NACIONAL DE NOTARIAS

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la  
Notaría reformada por el Decreto Supremo número 2 del  
Marzo 31 de 1978 publicada en el Diario Oficial número 36  
del 19 de Abril de 1978, la presente es fotocopia que  
antecede, que conata de...  
hojas, es igual al documento original que se encuentra en  
Cuanta: Indeterminada - Guayaquil



**Ab. María Tatiana García Piza**  
NOTARIA PUBLICA VIGESIMA TERCERA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL